

CONVENIO Nº 006/2025



ACTA ACUERDO DEL ACUERDO ESPECÍFICO Nº 1 DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ

Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por su titular, el Dr. Nicolas KREPLAK, con domicilio en la Avenida 51 número 1120, La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte y la Universidad Nacional de José Clemente Paz, en adelante "LA UNPAZ", representada en este acto por su Rector, el Abog. Darío Exequiel KUSINSKY, con domicilio en la calle Leandro N. Alem número 4731, Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por la otra parte, esta última "ad referendum" del Consejo Superior, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en celebrar la presente acta acuerdo y previamente exponen:

Que en fecha 10 de agosto de 2020, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación entre "LAS PARTES", con la finalidad de establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación académica, docencia, extensión, cultural y social;

Que, en la misma fecha, se firmó Acuerdo Específico Nº 1 del Convenio Marco aludido *ut supra*, con el objetivo de realizar las diplomaturas de posgrado denominadas "Diplomatura en Gestión Estratégica de Servicios de Salud" y "Diplomatura en APS y Salud Comunitaria";

Que ambos convenios fueron aprobados mediante RESO-2020-1868-GDEBA-MSALGP, rectificada por RESO-2020-2932-GDEBA-MSALGP;

Que por la cláusula Quinta ("validez y vigencia") del mencionado Acuerdo Específico Nº 1, se determinó que el acuerdo comenzaría a regir desde el día 1 de abril de 2020 y tendría vigencia hasta el 31 de agosto de 2021, pudiendo ser prorrogado mediando común acuerdo por escrito de "LAS PARTES";

Por ello, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LAS PARTES" expresamente acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del Acuerdo Específico N° 1 del Convenio Marco suscripto en fecha 10 de agosto de 2020, por un plazo de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su vencimiento, con renovación tácita automática e indefinida por periodos similares de no mediar rescisión explícita, pudiendo cualquiera de LAS PARTES rescindirlos sin invocación de causa mediante una notificación fehaciente a la otra de tal determinación con una anticipación no menor a treinta (30) días del momento en que operará la misma. Esta rescisión no generará derecho a indemnización de ningún tipo ni afectará las acciones en curso.

SEGUNDA: Todas y cada una de las notificaciones previstas en el presente Convenio Específico serán cursadas por escrito entre LAS PARTES en los siguientes domicilios:

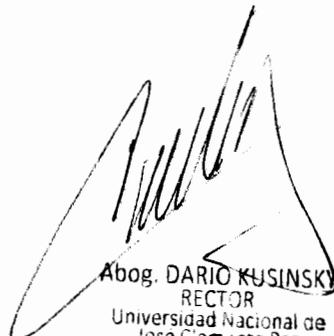
UNPAZ: Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires (División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo).

MINISTERIO: Avenida 51 número 1120, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los ¹¹ días del mes de ~~DICEMBRE~~ del año ~~2023~~


Dr. Nicolás Kreplak
Ministro
Ministerio de Salud de la
Provincia de Buenos Aires


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

Hoja de firmas